



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 035-2023-CU-UNAP
Iquitos, 13 de marzo de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 10 de marzo de 2023, que ratifica la Resolución Rectoral N° 0179-2023-UNAP, del 23 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 149-2022-CU-UNAP de fecha 1 de diciembre de 2022, se modifica el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2023 – I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 122-2022-CU-UNAP de fecha 22 de setiembre de 2022 y Resolución del Consejo Universitario N° 131-2022-CU-UNAP de fecha 19 de octubre de 2022, estableciéndose en total 1,934 (Mil novecientos treinta y cuatro) vacantes, quedando de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	781
- II Fase	<u>1,153</u>
Total	1,934

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 024-2023-CU-UNAP, del 9 de febrero de 2023, se aprueba la fe de erratas consignada en el anexo del Cuadro de Vacantes Admisión 2023 – Modificado, II Fase de la Resolución del Consejo Universitario N° 149-2022-CU-UNAP de fecha 1 de diciembre de 2022, en lo que respecta a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en la distribución de vacantes por carreras profesionales, se considera en la última fila a la carrera de Educación Inicial, sede Caballococha, en la modalidad general 15 vacantes, siendo ésta considerada un error de escritura involuntario, ya que con dicha consideración tal como se evidencia no altera al total de vacantes ofertadas y aprobadas para la II Fase del Examen de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), anulando la fila, cuyo anexo en detalle debidamente corregido forma parte de la presente resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 0179-2023-UNAP, del 23 de febrero de 2023, se resuelve ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 004-2023-FCEH-UNAP, del 15 de febrero de 2023, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que resuelve aprobar la modificación del cuadro de vacantes II Fase 2023, para el Examen de Admisión, en la modalidad pueblos indígenas, presentado por los directores de Escuelas Profesionales de la referida Facultad;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar el número de vacantes para los proceso de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 10 de marzo de 2023, acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 0179-2023-UNAP, del 23 de febrero de 2023, que ratifica la Resolución del Consejo de Facultad N° 004-2023-FCEH-UNAP, del 15 de febrero de 2023, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que resuelve aprobar la modificación del cuadro de vacantes II Fase 2023, para el Examen de Admisión, en la modalidad pueblos indígenas, presentado por los directores de Escuelas Profesionales de la referida Facultad;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0179-2023-UNAP, del 23 de febrero de 2023, en la que se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 004-2023-FCEH-UNAP, del 15 de febrero de 2023, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:



Resolución del Consejo Universitario N° 035-2023-CU-UNAP

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la modificación del cuadro de vacantes II Fase 2023, para el Examen de Admisión, en la modalidad pueblos indígenas, presentado por los directores de Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, según los considerando expuestos en el presente dispositivo legal, según detalle:

Código	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Sede o filial	Modalidad				Modalidad de exonerados								Total	
			General	CEPRE UNAP	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Tras lado interno	Tras lado externo	Discap. 5%	Víctim. Terroris.	C O A R	Pueblo indig.		
P09	Antropología Social	Iquitos	12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	17
P11	Educación Física con mención en Formación Deportiva	Iquitos	10	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	15
P12	Educación Inicial	Iquitos	13	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	17	
P13	Educación Primaria	Iquitos	11	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	17	
P10	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Naturales	Iquitos	11	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	17	
P14	Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática	Iquitos	12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	17	
P15	Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales	Iquitos	11	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	17	
P17	Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura	Iquitos	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	17	
P29	Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Psicopedagogía	Iquitos	12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	17	
P16	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas Extranjeros con mención en inglés-alemán	Iquitos	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10	
P31	Educación Secundaria con especialidad en Idiomas extranjeros con mención en inglés-francés	Iquitos	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Admisión bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL